**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA**

# INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – PCMC- 008 DE 2024

**LA PAZ - CESAR**
**ABRIL DE 2024**

**CRONOGRAMA**

| ETAPA | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de los estudios previos | 6 DE MAYO DE 2024 | SECOP II |
| Publicación de la Invitación Pública | 6 DE MAYO DE 2024 | SECOP II |
| Observaciones a la Invitación y Solicitud de Limitación a Mipyme | HASTA EL 7 DE MAYO DE 2024 | SECOP II |
| Respuesta Observaciones | 8 DE MAYO DE 2024 | SECOP II |
| Plazo Máximo para Expedir Adenda | 8 DE MAYO DE 2024 | SECOP II |
| Aviso Limitación Mipyme | 8 DE MAYO DE 2024 | SECOP II |
| Plazo Máximo para presentar Ofertas | 9 DE MAYO DE 2024, hasta las 9:00 a.m. | SECOP II |
| Evaluación de Ofertas | 10 DE MAYO DE 2024 | SECOP II |
| Publicación del Informe de evaluación | 10 DE MAYO DE 2024 | SECOP II |
| Traslado del informe y Termino Máximo para presentar observaciones y subsanaciones | 14 DE MAYO DE 2024 | SECOP II |
| Respuestas a las observaciones al informe de evaluación y Aceptación de la oferta | 15 DE MAYO DE 2024 | SECOP II |

## CAPITULO PRIMERO

### 1.1. INTRODUCCIÓN

La presente Convocatoria Pública han sido elaborado siguiendo los preceptos señalados por el Estatuto de contratación estatal, especialmente por las condiciones señaladas por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las propias del Decreto 1082 de 2015.

Este documento describe las bases jurídicas, técnicas, y económicas y demás condiciones necesarias que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar propuesta, y participar en la presente invitación pública

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuado para identificar las actividades a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La presente invitación, contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar los costo de los bienes a suministrar.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que alegue el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

Se recuerda a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de responsabilidad, se consideran que los particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

### 1.2 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los termino de la invitación deben ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran anexos, formatos, adendas y aclaraciones.

Los títulos utilizados en los términos sirven solo para identificar textos, y no afectaran la interpretación de los mismos

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de esta invitación, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Municipio.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo; por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

### 1.3 GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones | |
|---|---|
| Adenda: | Adiciones, complementaciones, modificaciones a la invitación, o a sus anexos y/o formatos. |
| Proponente u oferente: | Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presenta propuesta. |
| Especificaciones: | Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones técnicas y que forman parte de la invitación pública; que incluyen además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier información adicional en forma escrita o grafica que se refiere al objeto de este contrato. |
| Aceptación de la Oferta | Es la decisión final del Municipio, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación y junto con la oferta constituyen el contrato. |
| Contratista | Es el Proponente a quien se le acepta la oferta y quien resulta por tanto adjudicatario del proceso de selección. |
| Contrato | Lo constituye la aceptación de la oferta y la oferta misma, generándose por tanto el negocio jurídico entre el Municipio y el Contratista, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Oferta | Es la propuesta presentada al Municipio, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |

| | |
|---|---|
| Invitación Pública | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, presente el menor valor en su oferta económica . |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |

### 1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas vigentes de la contratación estatal y lo dispuesto en esta invitación y lo que no esté particularmente regulado por las normas mencionadas o en este documento, se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley Colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código Civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Según la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el proceso de selección

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para el efecto, no servirá de argumento alguno para que el MUNICIPIO, se abstenga de exigir su cumplimiento así, como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en este Pliego de Condiciones o en el contrato que se suscriba.

Para efectos de la Propuesta, los Oferentes deberán analizar la normativa señalada y la relacionada con el objeto que se pretende contratar con el propósito que conozcan a cabalidad el régimen jurídico que regula la presente Convocatoria y el Contrato consecuente.

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.

La contratación que se pretende celebrar se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, 4 y 5 del plurimencionado artículo, por lo que el Municipio atiende solo a la cuantía estimada del contrato como factor para decidir la modalidad de selección de contratista que utilizará.

Entonces, en aplicación de la regla general expuesta, y dado que la cuantía estimada del contrato que se pretende celebrar, no supera el 10% de la menor cuantía para contratar con el Municipio, durante la vigencia fiscal 2023, la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA será la modalidad de selección utilizada por la entidad para escoger contratista, cuyo procedimiento se encuentra descrito en el artículo 94 DE LA LEY 14 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

**CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los documentos que hacen parte de la presente invitación, podrán ser consultados por medios electrónicos en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II

**PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA**

Para garantizar el respeto, cumplimiento y aplicación de los principios de la contratación estatal consistentes en publicidad, transparencia y libre concurrencia, se publicarán todas las actuaciones del Municipio que se realicen en razón o con ocasión de la invitación en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**CORRESPONDENCIA**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma **SECOP II**.

**MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN: ADENDAS.**

C**ualquier modificación a la presente invitación pública**, se efectuará a través de ADENDAS numeradas, las cuales se incorporarán al proceso que adelanta el MUNICIPIO y harán parte integral de la Invitación y se publicará en el Portal Único de Contratación **SECOP II.**

El MUNICIPIO señalará al adoptar las adendas, la extensión del término de cierre de la invitación si esta resulta necesaria, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, caso en el cual la adenda incluirá el nuevo cronograma del proceso de selección.

**INAPLICABILIDAD DE REGLAS DE OTRAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**

En virtud de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las Entidades Estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o regla a las expresamente establecidas en la citada norma y en el decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**SUJECIÓN DE LA OFERTA A LA PRESENTE INVITACIÓN**

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar las ofertas, deberán tenerse en consideración todas las condiciones técnicas,

jurídicas, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en esta Invitación sobre los demás documentos.

La presente Invitación y sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integral del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con la normatividad contractual y con el proyecto que dio lugar a la presente convocatoria pública. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en la presente invitación y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

los oferentes deberán presentar sus ofrecimientos a través del SECOP II, en el orden que se indique en la plataforma, antes de la fecha y hora establecida en el cronograma

**LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la Entidad Contratante, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de:

- Los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28;
- El fax al número (1) 565 86 71;
- La Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10;
- El correo electrónico webmaster@anticorrupción.gov.co,
- El sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.,
- Reporte directo del hecho al Despacho del Alcalde Municipal.

**COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN DEL PROPONENTE**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo a este pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**IMCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE**

Si durante el proceso de la Convocatoria, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada.

En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

**PARTICIPANTES**

En el presente proceso podrán participar las siguientes personas:

**PERSONAS NATURALES**

Las personas naturales deberán acreditar que es ingeniero Civil o Ingeniero de Vías lo cual deberá ser demostrado a través de su matrícula profesional en el área respectiva acompañada del diploma que confiere el título y La Certificación de Vigencia de la Tarjeta Profesional.

**PERSONAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.

Cuando el Representante Legal de la empresa se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley, este deberá ser ingeniero Civil o Ingeniero de Vías de lo contrario la oferta deberá ser avalada por un profesional de cualquiera de las ramas de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares mencionadas**.**

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

El Municipio acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán documento de conformación suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal o por las persona naturales que los conforman, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1º del Art. 7 Ley 80 de 1993.

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades. Este deberá ser

ingeniero Civil o Ingeniero de Vías de lo contrario la oferta deberá ser avalada por un profesional de cualquiera de estas ramas de la ingeniería**.**

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente selección. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio rechazará las ofertas.

Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas naturales o jurídicas o formar parte como socio, asociado o similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta.

**AVAL DE LA PROPUESTA**

Si el proponente o su representante legal no son ingeniero Civil o Ingeniero de Vías, de lo contrario la oferta deberá ser avalada por un profesional de cualquiera de las ramas de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares mencionadas.

El Profesional que avala la oferta, deberá estar debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional respectiva y de la certificación de la vigencia de la misma expedida por la autoridad competente, con no más de 6 meses de expedición al momento del cierre de la presente convocatoria. La falta o ausencia de este requisito será subsanable en el término que le establezca la entidad para ello.

## CAPITULO SEGUNDO

## DE LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE CELEBRAR

**2. OBJETO DE LA INVITACIÓN**: El municipio, pretende realizar los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR.**

**2.1 RELACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS INTERNACIONALES:**

El Objeto del contrato está relacionado con el clasificador de bienes y servicios internacionales, en los siguientes clasificadores:

| | |
|---|---|
| 80101500 | Servicios de consultoría |
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

**2.2 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

**2.2.1 GENERALES**

Fortalecer la formulación de proyectos en los sectores de infraestructura vial, de servicios públicos y otros en el Municipio de La Paz -Cesar.

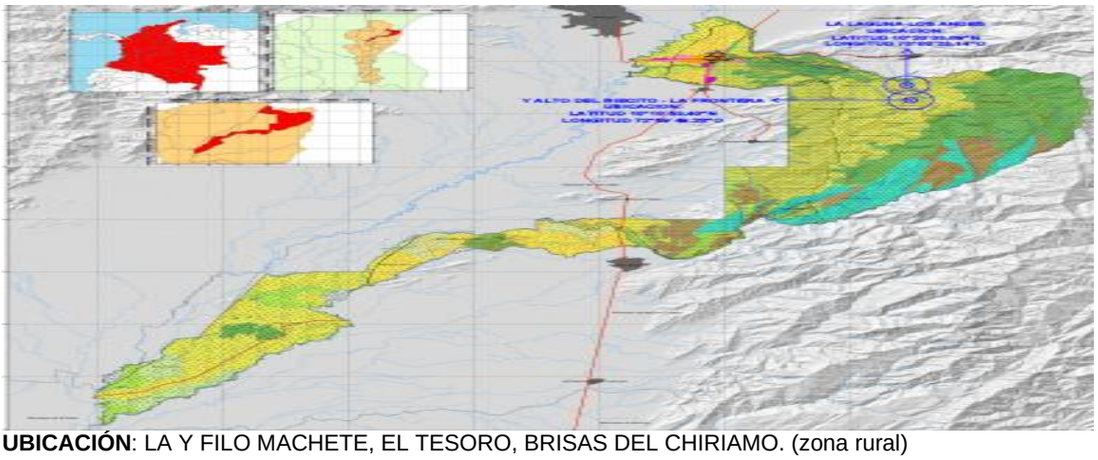
**2.2.2 ESPECÍFICOS**

- ✓ Fortalecer la inversión en estudios y diseños para el mejoramiento de vías.

- ✓ Fortalecer las capacidades de la secretaria de planeación mediante la contratación de estudios y diseños en el Municipio de la Paz cesar
- ✓ Destinar recursos para inversión en estudios de pre inversión para gestionar recursos del orden nacional.

## 2.3 LOCALIZACION DE LA ALTERNATIVA

El municipio de La Paz del departamento de Cesar se encuentra al norte de la Republica de Colombia, se encuentra ubicado en la región Caribe Colombiana.



**UBICACIÓN**: LA Y FILO MACHETE, EL TESORO, BRISAS DEL CHIRIAMO. (zona rural)
LA Y LA DUDA EL TAMBO. (zona rural)
CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12. (zona urbana)

## 2.4 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El proyecto pretende contar con: Dos estudios de Estudio de suelos y/o análisis geotécnico (incluye Apiques manuales, CBR inalterado o de campo, ensayos de laboratorios, cortes directos, informe de acuerdo a las normas técnicas colombiana), Dos Estudios Geológicos, Dos estudios hidrológico e hidráulico, dos Diseños de Pavimento, el estudio topográfico para 15 kilómetros de vías de las cuales 1 km corresponde a zona rural y 14 km zona rural.

## 2.5 RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONSULTOR

El MUNICIPIO, en calidad de ente contratante, espera que el ejercicio de la consultoría arroje los siguientes resultados:

- **ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS**

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD:**

Realización de estudios de suelos con máquina de rotación y percusión para el análisis de las muestras de suelos extraídas mediante una caracterización geotécnica efectuada en el laboratorio; así mismo se efectuarán cálculo de las capacidades admisibles y portantes; lo anterior teniendo en cuenta los ensayos de corte directo, análisis granulométricos y elaboración de perfiles estratigráficos que detallan técnicamente las condiciones físicas del terreno así como también evidencia la presencia y/o ausencia del nivel freático en el mismo.

**ALCANCE:**

Documento técnico y planos el documento técnico debe contener respectivas conclusiones y recomendaciones de manera clara realizando una descripción detallada de la alternativa de Que-como y Para qué. Estudio de suelos y/o análisis geotécnico (incluye Apiques manuales, CBR inalterado o de campo, ensayos de laboratorios, cortes directos, informe

de acuerdo a la norma técnica colombiana) Los estudios deben contener localización de apiques/sondeos georrefenciados, perfiles estratigráficos, ensayos de acuerdo a la complejidad a la norma NSR-10 CCP (límites granulometría CBR) entre otros. Planos de composición geológica, indicando el tipo de conformaciones geológica, antecedentes de accidentes o fallas. Análisis de las áreas aferentes de tramos viales, estudios de taludes con las fallas que se presentan o contiguas a la vía, inestabilidad de terreno por deslizamiento o por presencia de afloramiento de agua, diseño de terraplenes si aplica, capacidad portante del suelo, recomendaciones de cimentación, obras de estabilidad de la calzada a causa de inestabilidad de taludes o presencia de vegetales.

- **ESTUDIO GEOLOGICO**

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD:**

El estudio geotécnico corresponde a aquellas actividades que permiten obtener la información geológica y geotécnica del terreno, necesaria para la redacción de un proyecto de construcción. El estudio geotécnico se realiza previamente al proyecto de una edificación teniendo por objeto determinar la naturaleza y propiedades del terreno, fundamentales para definir el tipo y condiciones de cimentación.

**ALCANCE**:

Los estudios geotécnicos nos permiten definir las dimensiones y la tipología del proyecto de tal forma que las cargas soportadas por estructuras de contención o generadas por las cimentaciones y excavaciones no pongan en peligro la obra estructural o generen situaciones de inestabilidad de las propias estructuras o del terreno. Documento técnico y planos el documento técnico debe contener respectivas conclusiones y recomendaciones de manera clara realizando una descripción detallada de la alternativa de Que-como y Para qué El estudio geológico contiene la geología de la región y de la zona del proyecto, geomorfología, edafología, sismicidad, conclusiones y recomendaciones.

- **ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO**

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD:**

Determinar las condiciones climáticas e hidrológicas de la zona objeto de estudio, con el fin de realizar una evaluación hidráulica para el manejo eficiente del caudal por escorrentía aferente a la vía, por lo tanto se debe analizar la información climática, geología e hidrología correspondiente al área de estudio para la estimación de caudales generados por escorrentía optimizando la evaluación de las obras de drenaje existentes para el posterior diseño de estructuras para la evacuación del caudal de la zona.

**ALCANCE:**

Documento técnico y planos el documento técnico debe contener respectivas conclusiones y recomendaciones de manera clara realizando una descripción detallada de la alternativa de Que-como y Para qué. Estudio hidrológico e hidráulico (incluye análisis temporal de la precipitación, análisis espacial de las variables climáticas, red hidrográfica, delimitación cuenca aferente, análisis de lluvias y climatología, características físicas de la hoya hidrográfica, áreas de drenaje, memorias de cálculo, cálculo de las precipitaciones diarias máximas probables para distintas frecuencias, curvas de intensidad, duración – frecuencia, estimación máxima y de caudales por el método racional, estimación del coeficiente de escorrentía, áreas afectadas por inundaciones, inventario de obras de drenaje presentes en la via en estudio, análisis hidráulico estructuras existentes, períodos de retorno en obras de drenaje vial, chequeo de obras de drenaje vial existentes, obras de drenaje propuestas, conclusiones y recomendaciones. Los estudios deben contener localización de las obras y/o estructuras de drenaje georrefenciadas, y un análisis técnico basado en los lineamientos del instituto nacional de vías (INVIAS) - (2013); manual de drenaje para carreteras.

- **ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS**

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD:**

Documento técnico y planos el documento técnico debe contener respectivas conclusiones y recomendaciones de manera clara realizando una descripción detallada de la alternativa de Que-como y Para qué. Realización de levantamiento Plan métrico y Altimétrico de alta precisión. Localización de elementos constructivos existentes tales como paramentos sardineles, andenes, postes, árboles, etc. Método utilizado, radiación. Equipo utilizado: estación Total Digital de alta precisión TOPCON GTS 230W, con colector interno de datos. Parámetros de precisión: Angular = Lectura mín. 1". Long. = 1 mm por Kilómetro doble lectura.

**ALCANCE**

El estudio topográfico a entregar comprende el amarre de coordenadas mediante puntos materializados de arranque en el sitio de trabajo, se iniciará con la coordenada de uno de estos Puntos y el azimut de la línea impar – par, estos puntos se materializarán con puntillas de acero incrustada en andenes de vivienda cercanas al sitio, los cuales se utilizaron como partida para el levantamiento topográfico y para en un futuro realizar el replanteo y servirán como referencia y amarre durante el proceso constructivo. Cabe señalar que estos puntos estarán debidamente ligados a coordenadas y cotas reales, que se obtuvieron a partir de Mojones ligados al IGAC, Obteniendo de esta manera las coordenadas de todos los deltas y radiaciones adjuntas en el entregable.

Para la elaboración del plano se generará una nube de puntos, que es la posición verdadera que tienen todos y cada uno de los puntos tomados en campo, a partir del archivo de texto obtenido en el procesamiento de coordenadas. Estos datos se clasifican de acuerdo a la descripción de los puntos en un procesador de texto o una hoja de cálculo y se cargan en un programa de dibujo, en este caso Autocad Civil 3D 2010 y el de descarga de datos de la estación Topcon Link v.7.2.3. El producto final de este estudio topográfico se presentará mediante un Plano de Planta General, Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales en el cual se localizan todos los elementos solicitados y que permite realizar cualquier clase de medición horizontal o vertical. Mediante Software de cálculo y dibujo compatible con Autocad Civil 3D 2010.

- **DISEÑO DE PAVIMENTO**

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD:**

El análisis estructural consiste en uso de las ecuaciones de la resistencia de materiales para encontrar los esfuerzos internos, deformaciones y tensiones que actúan sobre una estructura resistente, como edificaciones o esqueletos, para determinación de los esfuerzos y las deformaciones a las que se exponen la estructura por la acción de agentes externos.

**ALCANCE:**

Documento técnico y planos el documento técnico debe contener respectivas conclusiones y recomendaciones de manera clara realizando una descripción detallada de la alternativa de Que-como y Para qué. El análisis estructural incluye los cálculos, diseño, los esfuerzos, las deformaciones y las tensiones de la estructura, mediante la utilización del software ETABS versión 2016.

## CAPITULO III

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN:

El presupuesto oficial para el presente proceso es de: **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($35.664.300),** suma en la que se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos (Como el IVA) de la ejecución del mismo y la utilidad razonable del contratista.

### 3.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato fueron las siguientes:

| PRESUPUESTO GENERAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1,0 | Estudio de suelos y/o análisis geotécnico (incluye Apiques manuales, CBR inalterado o de campo, ensayos de laboratorios, cortes directos, informe de acuerdo a las normas técnicas colombiana) | UND | 2,00 | $1.320.000,00 | $2.640.000,00 |
| 2,0 | Estudio geológico | UND | 2,00 | $990.000,00 | $1.980.000,00 |
| 3,0 | Estudio hidrológico e hidráulico | UND | 2,00 | $1.660.000,00 | $3.320.000,00 |
| 4,0 | Diseño de Pavimento | UND | 2,00 | $1.640.000,00 | $3.280.000,00 |
| 5,0 | Topografía | km | 15,00 | $1.250.000,00 | $18.750.000,00 |
| TOTAL COSTOS | | | | | $29.970.000,00 |
| IVA (19%) | | | | | $5.694.300,00 |
| TOTAL COSTOS | | | | | $35.664.300,00 |

### 3.2 **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad No. 0314-1 del 14 de Marzo de 2024, por valor de **$35.664.300,00.**

## CAPITULO IV

### 4. DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto, lo cual se determinará al momento de realizarse la correspondiente evaluación.

El informe de evaluación contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, y los puntajes individuales y final de las propuestas.

El puntaje final de las propuestas permitirá establecer el orden de elegibilidad del proponente en el orden de calificación.

El puntaje máximo será de Cien **(100) puntos**.

| **FACTORES** | **CALIFICACION** |
|---|---|
| PRECIO DE LA PROPUESTA | 100 PUNTOS |
| **MAXIMO PUNTAJE OBTENIDO** | **100 PUNTOS** |

**FORMA DE EVALUACIÓN**

Se le asignará 1000 puntos a la propuesta económica de menor valor, el cual no podrá superar el presupuesto oficial; a los demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente aplicando una regla de tres inversa, según la siguiente fórmula:

P = (VMO / VO) x 100

Donde:

P : Puntaje a obtener

VO: Propuesta a evaluar

VMO = Propuesta con menor valor.

***4.2 REQUISITOS HABILITANTES***

Los requisitos habilitantes que a continuación se describen serán verificados al proponente que obtuvo el mayor puntaje por el menor precio ofrecido, de acuerdo como lo establece el Inciso 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015.

Si el proponente que obtuvo el mayor puntaje no cumple con alguno de los requisitos habilitantes la propuesta será considerada NO HABIL y se procederá a realizar la revisión de la oferta del proponente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente y en caso de que no lograse la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.

**4.2.1 Capacidad Jurídica**

(Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dicha carta debe estar firmada por: El proponente o por el representante legal del proponente si este es persona jurídica, o por el representante del proponente plural. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). Si el proponente, su representante legal o su representante según sea el caso, no tiene el título profesional de ingeniero Civil o Ingeniero de Vías, la carta de presentación de la oferta deberá ir avalada por uno, de quien debe constar su nombre legible, su firma, la copia de su cédula de ciudadanía y la copia de su matrícula profesional y el certificado de vigencia de esta última expedido por el órgano competente.

(ii) Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte del proponente que sea persona natural, la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica o la del representante si el proponente es plural.

(iii) Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción

del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración de la persona debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

(iv) Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

(v) Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

(vi) Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

(vii) Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

viii) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

(ix) Registro Único Tributario –RUT-: El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

(xi) Seguridad Social y obligaciones parafiscales: El proponente que sea persona jurídica, y los miembros del proponente que sean personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, para lo cual declarará estar a paz y salvo con los

mencionados sistemas diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, y aportará las constancias de pago correspondientes. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art. 50 de la ley 789 de 2002).

El proponente que sea persona natural, y los miembros del proponente que sean personas naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por él o ellos mismos según sea el caso, durante seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, para lo cual declararán estar a paz y salvo con los mencionados sistemas diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, y aportará las constancias de pago correspondientes.

En caso de que el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, sea persona natural, y no tengan recurso humano vinculado por contrato de trabajo, hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de tal condición, y declararán que por ello no está obligado al pago de obligaciones parafiscales, pero que en todo caso se encuentra al día por concepto de salud y pensión como independientes o empleados.

Teniendo en cuenta el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, las personas jurídicas cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o auxiliares, están obligadas a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente a su objeto social, de manera que no podrán manifestar que no tienen recurso humano vinculado por contrato de trabajo; y por ende, no estar obligado a la liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales; excepto cuando la Ley los declare exentos o exonerados por alguna condición especial, la cual deberá explicarse sucintamente.

(x) Libreta Militar: El proponente deberá presentar copia de ella solo si es persona natural, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural. (Artículo 27 de la Ley 48 de 1993)

(xi) Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

#### 4.2.2 Experiencia del Proponente:

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado dos (2) contratos que cumplan con las siguientes características:

**Objeto**: Que el objeto de los contratos, sea o incluya dentro de su alcance la elaboración de **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIOS O TERCIARIAS O PISTAS DE AEREOPUERTO.**

**Alcance:** Que los contratos validos para la acreditación de la experiencia, incluyan la elaboración de:

- **ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS**
- **ESTUDIO GEOLOGICO**
- **ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO**
- **ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS**

- **DISEÑO DE PAVIMENTO**

**Valor**: Que la suma de Valores de los contratos validos para la acreditación de la experiencia, sean igual o superior a 1,5 Veces el valor del presupuesto oficial expresados en salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes 2024.

Para la determinación del valor de los contratos, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo que corresponde al año de terminación del mismo y se actualizara con el SMMLV del año en curso.

**Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar:**

Certificación de Cumplimiento emitida por la entidad contratante de la Consultoría y/o Copia del Acta de Terminación o Recibo final y/o Copia del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría

En los documentos requeridos, se deberá relacionar la siguiente Información:

- Objeto del contrato
- valor del contrato a la fecha de terminación
- fecha de inicio del contrato
- fecha de terminación del contrato.
- Entidad contratante
- Contratista
- Actividades ejecutadas o productos entregados

Mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o por el sub-contrato. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato.

Para efectos de la acreditación de experiencia especifica de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia específica para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de la acreditación de experiencia específica a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Para la contabilización de la experiencia específica del proponente se tendrá en cuenta:

1º La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

2º En caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el porcentaje de participación que los consorciados hayan tenido en el contrato aportado para acreditar la experiencia.

3º En caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación pública.

4º. En caso de que la experiencia relacionada haya sido adquirida en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta en la proporción de su participación en dicho consorcio o unión temporal.

En caso de subcontratos, solo se tendrán en cuenta, siempre que se presente el acto administrativo por medio del cual la entidad contratante autoriza la subcontratación.

### 4.2.3 Formación Académica y Experiencia del Equipo de Trabajo:

Sin perjuicio del personal que se requiera para la ejecución de la consultoría objeto del presente estudio, el CONTRATISTA deberá presentar el siguiente personal profesional con la formación académica y experiencia que se relaciona a continuación:

| CARGO | CANTIDAD | FORMACIÓN ACEDÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|---|
| **PROFESIONALES PARA ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DE SUELOS** | 1 | Ingeniero Civil – Ingeniero de Vías y transporte, con Postgrado en Vías y/o Transporte y/o Geotécnica vial<br><br>Documentos que se deben Aportar<br>• Diplomas<br>• Matricula Profesional<br>• Certificado de Vigencia | DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL | Se deberá acreditar que el profesional a participado en la ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance incluya la realización de estudios geotécnicos y de suelos para proyectos de infraestructura vial. |
| **PROFESIONAL PARA ESTUDIO GEOLOGICO** | 1 | Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y transporte – Postgrado en Vías y/o transporte y/o Geotécnica vial o Geologia<br><br>Documentos que se deben Aportar<br>• Diplomas<br>• Matricula Profesional<br>• Certificado de Vigencia | DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL | Se deberá acreditar que el profesional a participado en la ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance incluya la realización de estudios Geológicos para proyectos de infraestructura vial. |
| **PROFESIONAL PARA ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO** | 1 | Ingeniero Civil o Sanitario<br><br>Documentos que se deben Aportar<br>• Diplomas<br>• Matricula Profesional | CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL | Se deberá acreditar que el profesional a participado en la ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance incluya la realización de estudios Hidrológicos e Hidráulicos para proyectos de infraestructura vial. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • Certificado de Vigencia | | |
| **PROFESIONAL ESTUDIOS TOPOGRAFICOS** | 1 | Topógrafo<br><br>Documentos que se deben Aportar<br>• Diplomas<br>• Matricula Profesional<br>• Certificado de Vigencia<br>Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y transporte | CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL | Se deberá acreditar que el profesional a participado en la ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance incluya la realización de estudios Topográficos para proyectos de infraestructura vial. |
| **PROFESIONAL DISEÑO DE PAVIMENTO** | 1 | Documentos que se deben Aportar<br>• Diplomas<br>• Matricula Profesional<br>Certificado de Vigencia | CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL | Se deberá acreditar que el profesional a participado en la ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance incluya la realización de Diseño de Pavimento Hidráulico o Asfaltico |

**Nota: El supervisor deberá verificar la formación académica y las experiencia de los profesionales previo al inicio de la ejecución de las actividades.**

### 4.3 FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido por el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

### 4.4 CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren inmersas en una o alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
2. Por hallarse el proponente en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o cualquier otra prohibición para contratar, consagrados en la constitución o la ley.
3. Por no allegar los documentos requeridos en el informe de verificación y evaluación.
4. Por incorporar información que no corresponde a la verdad.
5. Las demás causas incorporadas en el presente documento.
6. Cuando se presente dos o mas ofertas por el mismo oferente bien sea individualmente o tenga participación en otra oferta.
7. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.

### 4.5 DECLARATORIA DE DESIERTA:

El municipio declarara desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes de la evaluación de las ofertas.

4.6 **DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR:**

Para los efectos de la evaluación de la oferta, desígnese al Secretario de Planeación, quien estará sujeto a las disposiciones de la presente invitación para efectos de realizar la comparación de los ofrecimientos.

## CAPITULO V
## CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 5.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El Municipio de La Paz , asignará el contrato al oferente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje y cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en la presente invitación.

La aceptación de la oferta, junto a la oferta misma constituye para todos los efectos legales, el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo establecido por el literal d del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011.

### 5.2 PLAZO DEL CONTRATO:

El CONSULTOR deberá ejecutar sus obligaciones en un plazo **de UN (1) MES**, previa firma del acta de inicio de actividades.

**Nota- INICIO:** El acta de inicio solo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, consistentes en la firma del contrato y el registro presupuestal correspondiente.

### 5.3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

### 5.3.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato, será el de la oferta económica del oferente a quien se le acepta la oferta quien se constituye en adjudicatario.

### 5.3.2 FORMA DE PAGO:

**El Municipio de La Paz,** Pagará el valor del contrato es un único desembolso a la finalización del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, por parte del CONSULTOR:

**a)** Informe detallado de la ejecución de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato. **b).** Informe de supervisión, en el que se haya dejado constancia sobre el recibo a satisfacción de los productos entregables**. c**). Acta de entrega de los productos al supervisor. **d).** Presentar planilla pagada de sus aportes al sistema de seguridad social

integral y obligaciones parafiscales; y las planillas pagadas de los profesionales, tecnólogos y/o técnicos vinculados para la elaboración de los productos entregables. **e)** Presentar la cuenta de cobro o factura respectiva. f). Demás información requerida por el Supervisor para la liquidación del contrato

**Nota 1**: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

**Nota 2:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes.

**5.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En desarrollo del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

**5.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Serán obligaciones generales del consultor las siguientes: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. **d)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato y de las entrega de los productos. **e)** Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, correspondiente a los miembros de su equipo de trabajo. **f)** Presentar su cuenta de cobro o factura de venta respecto del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **g)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **h)** Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante. **i)** Mantener informado al CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **j)** Mantener en su planta de personal, durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, si ello fuere así, aportando el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo. **k)** Elaborar el informe de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **m)** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor. **n)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. **ñ)** Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta

presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.

**5.4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Supervisar la ejecución del contrato de consultoría. **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del Consultor, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo **g)** Suscribir en conjunto con el Consultor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación, el acta de recibo final de los trabajos, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

**5.5 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El objeto del contrato, se desarrollaría en Zona Urbana y Rural del Municipio de La Paz-Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Paz- Cesar.

**5.6 PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Luego de haberse asignado el contrato, el contratista favorecido deberá proceder a la legalización del mismo dentro de un plazo máximo de dos (2) DÍAS hábiles.

**5.6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

De conformidad con lo señalado por el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de mínima cuantía, la exigencia de garantías no será obligatoria.

**5.6.1 INDEMNIDAD:**

El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de La Paz, de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la acción u omisión suya o de sus agentes por la ejecución del objeto contractual.

**5.7 EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:**

Por la naturaleza del contrato entre el Municipio y el futuro contratista no se establece ningún vínculo laboral entre, en consecuencia de ello no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales ni a este ni a las personas que este utilice o contrate para la ejecución del objeto del contrato por su cuenta y riesgo.

**5.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo preceptuado por el Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

De acuerdo con lo anterior, La supervisión del contrato será ejercida por el Secretaría de Planeación Municipal, bien sea a través del Secretario o por el Funcionario que este delegue, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

**a)** seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato**. b).** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor. **d)** Informar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar. **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

**5.9 CLAUSULA DE MULTAS:**

**EL MUNICIPIO**, en virtud de la facultad concedida por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer al contratista mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del procedimiento señalado por la ley 1474 de 2011, multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento del cronograma de ejecución, sin que las mismas superen el 10%.

**5.10 PENAL PECUNIARIA**:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, este pagara a título de indemnización anticipada de perjuicios el diez por-ciento (10) del valor del contrato

**5.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**:

Las partes procederán con la liquidación del presente contrato dentro de los tres (3) Meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de lo contrario, el Municipio dela Paz - Cear, procederá a liquidarlo de manera directa y unilateral mediante acto administrativo motivado.

**5.12 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo señalado por el Literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y perfeccionado.

Para la ejecución del mimo, se requiere la Realización correspondiente registro presupuestal y La Firma del acta de Inicio.

Original Firmado
**WILSON RINCON ALVAREZ**
**Alcalde Municipal**
**La Paz – Cesar**

**ANEXO 1**

**ANEXO 6 – FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA ECONÓMICA**

| PRESUPUESTO GENERAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1,0 | Estudio de suelos y/o análisis geotécnico (incluye Apiques manuales, CBR inalterado o de campo, ensayos de laboratorios, cortes directos, informe de acuerdo a las normas técnicas colombiana) | UND | 2,00 | | |
| 2,0 | Estudio geológico | UND | 2,00 | | |
| 3,0 | Estudio hidrológico e hidráulico | UND | 2,00 | | |
| 4,0 | Diseño de Pavimento | UND | 2,00 | | |
| 5,0 | Topografía | km | 15,00 | | |
| TOTAL COSTOS | | | | | |
| IVA (19%) | | | | | |
| TOTAL COSTOS | | | | | |

_____

Firma del proponente o de su representante legal
Nombre de quien firma
Identificación de quien firma

**FORMATO 1**

**MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓNDE LA PROPUESTA**

Señores:
**ALCALDÍA MUNICIPAL**
**LA PAZ - CESAR**

**REFERENCIA:** Invitación Pública No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con los términos de la presente invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto de la presente Invitación Pública*) y, en caso que nos sea aceptada por **EL MUNICIPIO DE LA PAZ- CESAR,** nos comprometemos con la ejecución del mismo.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta.
- Que conocemos la información general y demás documentos la presente Invitación Pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Pública ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente Invitación Pública _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal:
C. C. No._____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

**FORMATO 2**

**MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE o RAZÓN SOCIAL | NIT | % DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

**Nota:** El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.

6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

**FORMATO No. 3**
**DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL**

Ciudad y Fecha.

Señores
**MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR**

Ref.: Invitación Pública No. ____ de 2024

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

| | |
|---|---|
| Miembro 1 | |
| NIT | |
| % de Participación | |
| Términos y extensión del % de participación | |
| Compromisos en la ejecución del contrato | |

| | |
|---|---|
| Miembro 2 | |
| NIT | |
| % de Participación | |
| Términos y extensión del % de participación | |
| Compromisos en la ejecución del contrato | |

**Notas:a)** Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. **b)** El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.

5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**FORMATO 4**

**CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

**[Fecha]**

Señores

**[**Nombre del CONTRATANTE a cargo del desarrollo de la invitación pública**]**

**[**Dirección del CONTRATANTE a cargo del desarrollo de la invitación pública

Ref: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento [Nombre del Proponente] (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con **El MUNICIPIO DE LA PAZ- CESAR,** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **El MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR,** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de invitación pública o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **El MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR,** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la

Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente invitación o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **El MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR,** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

[Nombre del Proponente]

_____

[Nombre del Representante]

**FORMATO 5**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**

Ciudad y fecha en la que se presenta la propuesta.

Señores:
**MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR**

Ref. invitación pública No. _____ de 2024, cuyo objeto es la “

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o representante legal, hace CONSTAR que _____(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), con cédula de ciudadanía o NIT _____, se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Cédula de ciudadanía No. ___ de ___

Matricula Profesional No. ___ (En caso de que la firme el revisor fiscal)

**Nota:** Si el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, no presentará este formato diligenciado, sino que en su reemplazo hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.

**FORMATO 6**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

CONTRATO No. xx

| | |
|---|---|
| **No. Y fecha** | |
| **Contratante** | |
| **Contratista** | |
| **Objeto** | |
| **Inicio** | |
| **Terminación** | |
| **Valor en SMMLV a su terminación** | |

**FORMATO 8**
**FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

| Cargo | Pregrado | Postgrado | MP y Vigencia |
|---|---|---|---|
| Director del proyecto | Ejemplo: Aporta diploma de Abogado emitido por la Universidad del Norte, el día xx de diciembre de 200xx. | Ejemplo: Aporta diploma de especialista en gerencia de proyectos de construcción de la Universidad Javeriana, de fecha 11 de julio de 2004 | Ejemplo: Aporta copia de su matrícula Profesional No. ____ emitida por ___ el día _____ y su certificado de vigencia |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**FORMATO 9**
**EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

| | | |
|---|---|---|
| **Cargo** | Director del proyecto | |
| **Experiencia Específica** | *Primer contrato* | |
| | No. Y fecha | |
| | Contratante | |
| | Contratista | |
| | Cargo ocupado | |
| | Objeto | |
| | Inicio | |
| | Terminación | |
| | Valor en SMMLV a su terminación | |
| | *Segundo contrato* | |
| | No. Y fecha | |
| | Contratante | |
| | Contratista | |
| | Cargo ocupado | |
| | Objeto | |
| | Inicio | |
| | Terminación | |
| | Valor en SMMLV a su terminación | |

## ANEXO 10: FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAL

Ciudad y fecha

Señores
**MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR**

Ref.: Invitación Pública No. ___ de 2024.

_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, con domicilio en _____, me comprometo a prestar mis servicios como_____, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente _____, en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato**,** en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula, tarjeta o licencia profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,
Firma
Nombre
Cedula
cargo dentro del proyecto